



MENDOZA, 3 de mayo de 2024

VISTO:

El EXP 9403/2024 relacionado con la conformación del Comité de Docencia del Centro Universitario de Salud Familiar y Comunitaria "Dr. Pedro Eliseo Esteves" (CUSFyC), y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el CUSFyC cumple un rol activo en la formación de pregrado, grado y posgrado en Salud Familiar y Comunitaria, así como de salud integral en adolescencia y distintas especialidades, donde realizan rotaciones residentes de pediatría, medicina familiar y salud mental de la provincia.

Que además, en el Centro se desarrollan numerosas actividades docentes que comprenden a distintos espacios curriculares de la carrera de medicina y enfermería.

Que también existe un proyecto de establecer al CUSFyC como sede de una Residencia de Medicina Familiar por lo que surge la necesidad de crear el Comité de Docencia.

Que dicho Comité estaría alineado con las reglamentaciones que rigen a los distintos comités de docencia de las instituciones de salud de la Provincia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ord. 4/96 CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Comité de Docencia del Centro Universitario de Salud Familiar y Comunitaria "Dr. Pedro Eliseo Esteves" (CUSFyC) encargado de diseñar y actualizar la planificación curricular relacionada con la formación de residencia garantizando una formación integral mediante la supervisión de Rotaciones, la implementación de evaluaciones de desempeño, actividades de educación médica continua para promover el desarrollo profesional y proyectos de investigación.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes funciones del Comité mencionado en el artículo 1º de la presente resolución

1. Planificación Curricular: Diseñar y actualizar el plan de formación de residencia para garantizar una formación integral y actualizada.
2. Supervisión de Rotaciones: Coordinar y supervisar las rotaciones clínicas y académicas de los residentes en diferentes especialidades y servicios.
3. Evaluación del Desempeño: Implementar sistemas de evaluación para medir el progreso y el rendimiento de los residentes, brindando retroalimentación constructiva.
4. Desarrollo Profesional: Organizar actividades de educación médica continua, conferencias, talleres y simposios para promover el desarrollo profesional y la actualización constante.
5. Investigación: Promover la participación de los residentes en proyectos de investigación, supervisando y apoyando sus esfuerzos investigativos.
6. Cumplimiento Normativo: Garantizar el cumplimiento de los estándares y requisitos establecidos por las normativas y la institución.
7. Resolución de Problemas: Abordar y resolver cualquier problema relacionado con la educación y la formación de los residentes, actuando como mediador en situaciones conflictivas.
8. Colaboración Interdisciplinaria: Trabajar en conjunto con otros comités de la provincia para optimizar la experiencia de formación de los residentes.
9. Evaluación Continua: Realizar evaluaciones periódicas del programa de residencia y de las actividades educativas para identificar áreas de mejora y asegurar la excelencia en la formación médica.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones



ORDENANZA Nº **2**
mgm

Téc. Sup. Paula E. GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO